



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

No. 005 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 04 ENE. 2011

VISTO: El Memorandum N° 006-2011/GOB.REG.HVCA/PR; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 445-2009/GOB.REG.HVCA/PR, se designó a Héctor Zárate Palomino en el cargo de Director de Programa Sectorial II de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, la misma que deviene pertinente dar por concluida dicha designación, por convenir a los intereses institucionales;

Estando a lo dispuesto; y,

Con visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha de expedida la presente Resolución, la designación de don Héctor Zárate Palomino en el cargo de Director de Programa Sectorial II de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, efectuado por Resolución Ejecutiva Regional N° 445-2009/GOB.REG.HVCA/PR, dándosele las gracias por los servicios prestados en dicho cargo y debiendo retornar a su plaza de origen.

**ARTICULO 2°.- PRECISAR** que el señor Héctor Zárate Palomino, previa las formalidades de Ley, cumplirá con realizar la Entrega de Cargo, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva N° 016-2008/GOB.REG. HVCA/ORA-OPER/OREI: "Normas y Procedimientos para la Entrega-Recepción de Cargo de los Trabajadores del Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 121-2008/GOB.REG.HVCA/GGR.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano, Gerencia Sub Regional de Tayacaja e Interesado, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

